



APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIA QUE INDICA.

001572

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 19 de Marzo de 2013.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

* Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, Decreto 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

• Convocatoria Servicio Salud Ñuble, según Ordinario N° 2ª 125 de fecha 11/03/2013 y la necesidad de asistir a Capacitación Práctica en IRA, la que se realizará en el Cesfam Teresa Baldecchi de la ciudad de San Carlos.

• Autorización dada por la Directora (S) del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, con el visto bueno de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y necesidades del Servicio.

DECRETO

1.- APRUEBA cometido Funcional a la Sra. **MARILYN GARBARINO AEDO**, Kinesióloga del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que asista a Capacitación Práctica en IRA que se realizará en el Cesfam, Teresa Baldecchi de San Carlos el día 11 de Abril de 2013.

2.- PÁGUESELE viático al 40% el día 11 de Abril de 2013 y devuélvanse los gastos de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta N° **21.02.004.006**, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta **22.08.007**, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV//MGGB/MBR/lec.
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Secretaria Desamu, Finanzas Desamu.